REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

01 AGO 2012

Decreto Exento N° Vistos:

*14

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria (Entidad Gestión Inmobiliaria Social EGIS, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Daníza Rodríguez Castillo Rut N° 12.940.688-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Daniza Rodríguez Castillo para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Daniza Rodríguez Castillo prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Secretaria (Entidad Gestión Inmobiliaria Social EGIS.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenió incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Daniza Rodríguez Castillo un honorario total Mensual de \$ 370.000.- Impuesto Incluído.- El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas en la mañana a 17:18 horas en la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas (las cuales justifican días de inasistencia sin tramitación de Cobro Subsidio Hospital).

El trabajo adicional a la Jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

Tendrá derecho a Viático cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18°EMS.

Tendrá derecho a "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será se acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan

su domicilio en Vallenar. NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del año 2012. und en poder del Interesado

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedan y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE POT CHAIRAGO . Alcalde Firma

ZARATE RODRIGUEZ AUMINISTRADORA MUNICIPAL

A FAXFAN RIVEROS NANCY CHIZABE